

El Poder Ejecutivo
Nacional

1950

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
10 DIC 2009	
SEC: <i>Pe</i> 1º <i>40</i>	HORA <i>10⁰⁵</i>



BUENOS AIRES, - 9 DIC 2009

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra
Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 1949 del 9 de diciembre
de 2009 .

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1950

[Signature]
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
Ing. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

MPFIPyS
306
3570

- 1949

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 9 DIC 2009

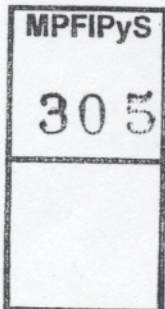
VISTO el Expediente N° 2510/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.167 de fecha 15 de julio de 1994, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicación de la concesión a la Empresa Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que el mencionado Contrato de Concesión de Obra Pública fue objeto de la renegociación autorizada por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.

Que el proceso de renegociación derivó en el dictado del Decreto N° 296 de fecha 15 de marzo de 2006, por medio del cual, se ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Empresa





Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA con fecha 16 de diciembre de 2005.

Que la Cláusula Octava del referido Acuerdo de Renegociación Contractual establece que las variaciones de precios que pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la concesión, a partir de la suscripción del mismo, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) y en la Tasa Interna de Retorno del Contrato de Concesión.

Que por Decreto N° 2.322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de diciembre de 2004 hasta el mes de octubre de 2007, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión de AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA, y los nuevos Cuadros Tarifarios del CONTRATO DE CONCESIÓN.

MPFIPyS
305

Que la Empresa Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA ha calculado la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007, hasta el mes de mayo de 2009, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión y ha elevado su solicitud de redeterminación tarifaria al ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI), organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE

El Poder Ejecutivo
Nacional



OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el OCCOVI ha analizado la pertinencia del pedido y ha elevado su propuesta a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007 hasta el mes de mayo de 2009, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las leyes N° 17.520 y su modificatoria N° 23.696 y la Cláusula Octava del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el Decreto N° 296 de fecha 15 de marzo de 2006.

MPFIPyS
305

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007 hasta el mes de mayo de 2009, han

El Poder Ejecutivo
Nacional



tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) de la concesión, de Empresa Concesionaria AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA que como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su calidad de Autoridad de Aplicación en los términos del Decreto 1.020 de fecha 30 de julio de 2009, a fijar los cuadros tarifarios correspondientes, aplicando el calculo de incidencia aprobado por el artículo precedente.

MPFIPyS
305
3569

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese el dictado del presente decreto a la COMISIÓN BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1949

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

ARG. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios